



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

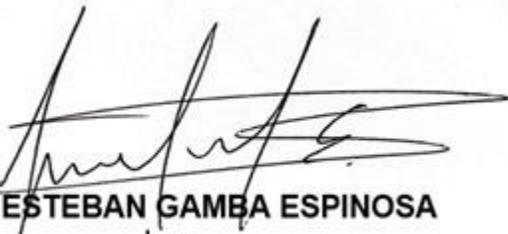
Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

Divisorio No. 2021 – 0466

1. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** la providencia de fechada 26 de julio de 2023¹, en el sentido de indicar que la parte demandada esta compuesta por AGROCOMERCIAL ERREBE Y CIA S EN C, INVERSIONES MARÍN PINEDA S. en C., OMAR NOGUERA PINILLOS, CARLOS ANTONIO DUARTE ZABALA, ANDREA GUARÍN CARO, GRACIELA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ y herederos indeterminados del fallecido FELIO ANDRADE MANRIQUE, y no como allí se indicó.

2. Revisada la inclusión ordenada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advierte el Despacho que la misma no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1, artículo 5 del Acuerdo No. PSAA 14-10118²; por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades, por secretaria, inclúyase en el mentado registro el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de FELIO ANDRADE MANRIQUE atendiendo la citada normativa. Déjense las constancias del caso.

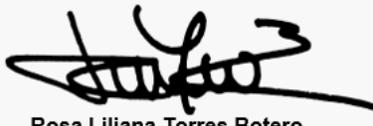
NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003 del 18 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ 44AutoAdmiteDivisorio2davez.

²https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FPSAA14-10118.pdf